



RESOLUCION No. 704-AD-90

Lima, 22 de OCTUBRE de 1989

Visto el expediente de registro No.33223 iniciado por Don Mauro Carlos Quispe Junco, solicitando otorgamiento de bonificación familiar;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No.8439 y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento- Oficina de Infraestructura;

Que, don Mauro Carlos Junco Quispe, con la Partida de Nacimiento y Boleta de Registro de Estado Civil expedida por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, acredita el derecho de percibir la bonificación familiar por sus menores hijas Marlene Erika y Jarumi Tania Quispe Hidalgo;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada, doña Celia Hidalgo Rengifo, - cónyuge del referido servidor no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto -- Ley No.22867, Decreto Supremo No.107-87-PCM, Decreto Supremo No.028-89-PCM y Presupuesto del Sector Público para 1990, aprobado por Decreto Legislativo - No.556;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- OTORGAR a don Mauro Carlos QUISPE JUNCO, Trabajador de - Servicios I de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de - Infraestructura, la bonificación familiar conforme al monto establecido por los beneficiarios y fechas que seguidamente se indican :

APellidos y Nombres	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD
QUISPE HIDALGO, Erika Marlene	Hija	01.11.87	28.09.2000
QUISPE HIDALGO, Jarumi Tania	Hija	01.11.87	18.04.2005

Artículo Segundo.- DEJAR establecido que es obligación del Trabajador, comunicar bajo responsabilidad, en la fecha que por fallecimiento, mayoría de edad, emancipación o matrimonio de los hijos antes de los dieciocho años de edad, motiven la pérdida de la bonificación familiar que se le otorga.

..//





RESOLUCION No. 704-AD-90

Lima, 22 de OCTUBRE de 1989

..//

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto - Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1990.

Regístrese y comuníquese,



Michel Azcueta
MICHEL AZCUETA BUSTOZA
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte

LELB/UP
DQP/BS
ckz.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Antecedentes Res N° 724. AD-90
22.12.90



INFORME No. 157-UP-90

AL : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
 DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
 ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION OTORGANDO BONIFICACION FAMILIAR A SERVIDOR.
 REF. : EXPEDIENTE No.3322
 FECHA : Lima, 12 de Setiembre de 1990

Tengo el agrado de dirigirme a su Despachó, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución por el que se otorga a don Mauro - Carlos JUNCO QUISPE, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de Infraestructura, el beneficio de bonificación familiar por sus menores hijas Ericka Marlene y Jarumi Tania Quispe Hidalgo, a partir del 01 de Noviembre de 1987 (fecha de su ingreso al servicio).

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a disposiciones vigentes y teniendo en cuenta que el recurrente ha cumplido con acompañar los requisitos necesarios, estima procedente otorgar el referido beneficio.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto - de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. salvo mejor parecer.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 LUIS ENRIQUE BARRERA
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

UP/LLB
 DQP/ck